

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298247



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107213

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. JEAN BAPTISTE, Islande	(T) HAITIANA
2. SUAZO, Arelis	(T) DOMINICANA
3. HUAMAN CASTILLO, Brigithe Michel	(T) PERUANA
4. FLOREZ, John Omar	(T) COLOMBIANA
5. MONOSTOQUE PEÑA, Luis Gabriel	(T) COLOMBIANA
6. LONGART ABREU, Alejandra Estefania Odilia	(T) VENEZOLANA
7. CARRANZA OLIVA, Richar Manuel	(T) PERUANA
8. MORALES CRUZ, Luis Antonio	(T) PERUANA
9. BERMUDEZ RAMIREZ, Silvia Isenia	(T) PERUANA
10. MEJIA RODRIGUEZ, Maria Luisa	(T) COLOMBIANA
11. QUISPE REYNOSO, Daelyn Yuleissy	(T) PERUANA
12. OSPINA VILLEGRAS, Sandra Marcela	(T) COLOMBIANA
13. MOYA CHINGA, Fiorella Isabel	(T) PERUANA
14. ANDAHUA BERROCAL, Antuan Maximo	(T) PERUANA
15. GALLO CASTAÑO, Leidy Yohana	(T) COLOMBIANA
16. BOTINA QUINTERO, Lina Marcela	(T) COLOMBIANA
17. GONZALEZ BARONA, Lady Yurani	(T) COLOMBIANA
18. REYES SOLORZANO, George Abel	(T) ECUATORIANA
19. SANZ BLANCO, Sebastian Alejandro	(T) VENEZOLANA
20. COTRINA TERRONES, Rashel Mercedes	(T) PERUANA
21. CHAVEZ CASTILLO, Franchesca Rosalia	(T) PERUANA
22. SABOYA SOUZA, Liliana	(T) PERUANA
23. MENDEZ ACUÑA, Edu Snayder Jesus	(T) PERUANA
24. LOUISIMOND, Love Lynchie	(T) HAITIANA
25. REYES ACOSTA, Omar Enrique	(T) VENEZOLANA
26. JAUREGUIZAR BORJA, Ana Maria	(T) PERUANA
27. DUDAMEL ORTIZ, Chrismelys Valentina	(T) VENEZOLANA

28. MARCELO LUJAN, Paola Lisseth	(T) PERUANA
29. GONZALEZ CAMPOS, Mathias Bernardo	(T) PERUANA
30. CHARLES, Lise Bertha	(T) HAITIANA
31. VALVERDE PICOY, Angelo Terry	(T) PERUANA
32. CHACON RUBIO, Samuel	(T) COLOMBIANA
33. CARDENAS MARTINEZ, Diana Elizabeth	(T) ECUATORIANA
34. MALQUI BACA, Bertha	(T) PERUANA
35. NAVARRO MATAMOROS, Ronaldo Giovanni	(T) PERUANA
36. CHIRI CORDOVA, Angelo Cesar	(T) PERUANA
37. MARIN MARIN, Luis Alfredo	(T) COLOMBIANA
38. VARGAS QUISPE, Miriam Teofila	(T) PERUANA
39. CERDAN MALCA, Brianna Sofia	(T) PERUANA
40. CEDEÑO MENDOZA, Jazmin Maribel	(T) ECUATORIANA
41. LEZCANO PASTRANA, Sheyla Aracely	(T) PERUANA
42. VARGAS TABOADA, Fabio Martin	(T) PERUANA
43. CABRERA GRADOS, Miguel	(T) PERUANA
44. PANASPAICO DELGADO, Lucila Elva	(T) PERUANA
45. ASCUY, Jose Daniel	(T) ARGENTINA
46. PEREZ VARILLAS, Luis Angel	(T) PERUANA
47. PEREA GAVIRIA, Giovanni Steven	(T) COLOMBIANA
48. MARTINEZ BAUTISTA, Angie Rosa	(T) DOMINICANA
49. BAUTISTA DE BRITO, Luz Mireya	(T) DOMINICANA
50. MATOS ABREU, Evy Luz	(T) DOMINICANA
51. BAUTISTA PEÑA, Celeste	(T) DOMINICANA
52. SOTO GONZALEZ, Miguel Angel	(T) DOMINICANA
53. MANRIQUE CALDAS, Makarena Marilyn	(T) PERUANA
54. PEGUERO MARTE, Rosa	(T) DOMINICANA
55. GONZALEZ DE LOS SANTOS, Jean Carlos	(T) DOMINICANA
56. MOSQUERA VALENCIA, Robinson	(T) COLOMBIANA
57. RAMIREZ DIAZ, Luis Alberto	(T) DOMINICANA
58. MOQUETE MEDINA, Prandys Hatuey	(T) DOMINICANA
59. VENTURA LIMA, Yanira	(T) DOMINICANA
60. FRANCO RIVEROS, Perla Raquel	(T) PARAGUAYA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



* DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/ICRG
[1561] 25/04/2019